



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Diciembre Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso de Sucesión de los causantes EDUARDO RAMON PATERNINA MANTILLA y MARIA DEL CARMEN ARIAS CLAVIJO seguido por CYNDI PAMELA PATERNINA ARIAS. Rad: 2021-00258.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, se le hace saber a la litigante que debe cumplir con los rituales del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en el sentido de comunicarle a su poderdante la renuncia de dicho mandato, y que una vez realice tal gestión, se lo haga saber al despacho, pues tenga en cuenta la litigante que no obra al proceso prueba alguna que acredite haber puesto en conocimiento de dicha renuncia a su representado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f26063f31c44385da76226a327602797a5ce5e4c804056880627a1f570550e5

Documento generado en 09/12/2021 01:55:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>